



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 72/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/69
BITÁCORA: 08/S5-0466/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2018

RAMÓN PORTILLO BANDA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Marzo de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/122 de fecha 02 de Julio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RAMON PORTILLO BANDA	P.P. MESA DE BANDA	868.87	Ocampo	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. MESA DE BANDA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	761046	3119998
2	762588	3121232
3	765096	3117179
4	763526	3116384

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. MESA DE BANDA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/69
BITÁCORA: 08/S5-0466/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2018

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/07/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	63.9	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/07/15 - 31/12/15	Pinus spp.	63.9	2365	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/07/15 - 31/12/15	Quercus spp.	63.9	324	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	24.49	7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	24.49	891	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	24.49	218	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	25.11	848	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	25.11	132	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	147.9	46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	147.9	5225	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	147.9	785	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	35.51	742	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	35.51	55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	22.55	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	22.55	1240	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	22.55	40	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	18.44	7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	18.44	690	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	18.44	63	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	7.68	1201	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	7.68	61	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	34.13	1	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	34.13	967	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	34.13	111	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	41.05	33	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	41.05	1046	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	41.05	98	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. MESA DE BANDA

17,210.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. MESA DE BANDA	420.76 (cuatrocientos veinte punto setenta y seis)	17,210.00 (diecisiete mil doscientos diez)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/69
BITÁCORA: 08/S5-0466/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. MESA DE BANDA	P-08-051-MES-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LQ-429

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LIBRADO ADRIAN QUEZADA VARGAS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 24, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** En virtud de que en la presente modificación al programa de manejo forestal se esta acumulando el volumen de cinco anualidades, situación que determina que son causas económicas, sin embargo y en base a esto no se podrá modificar nuevamente el programa de manejo forestal hasta en tanto no se cumpla con el periodo en receso, señalado este en la calendarización del plan de cortas, el cual esta determinado en el documento que justifica la presente autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/69
BITÁCORA: 08/S5-0466/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2018

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
DELEGACIÓN DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Librado Adrián Quezada Vargas.- Presente
C. Archivo

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL AUTORIZADO POR CAUSAS ECONÓMICAS.
BFRP/GAHS/RACQ

